



N 3.901.961

48



El Sr. Juez de primera Instancia del
Distrito del Pinar, ha dispuesto por
ante mí que certifique lo ante
cedente, feneales del acta de Pedro
Amador natural de Cautin, soltero,
de cuarenta y ocho años y de Cayo
Habana cinco treinta de mil ochocien-
tos sesenta y seis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

24
Por favor.

De los libros de la Escribanía
mi cargo no aparece causa
seguida contra el contenido en
la precedente. Habana Cuero treinta
de mil ochocientos ochenta y seis.

M. A. Cordero

Habana y Ychero veinte y dos de 1806.

Auto. Opregueme la su causa
por boletas diligenciadas
de antecedentes con que
se da cuenta. La mandó
y firma J. M. O. y S. P.

J. M. O. y S. P.

J. M. O. y S. P.

J. M. O. y S. P.